

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2014, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día señalado para la celebración de la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala de Presidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. María Esthela Pérez Palomera

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes seis de los ocho integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 06 seis de los 08 ocho integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 17 de diciembre de 2013.

5.- Asuntos de Menores de Edad.

- a) [REDACTED] .- Convivencia de Fines de Semana
- b) [REDACTED] .- Propuesta de Reintegración Familiar
- c) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
- d) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
- e) [REDACTED] .- informe de Situación Actual
- f) [REDACTED] .- Reubicación
- g) [REDACTED] .- Reintegración Familiar

6.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.

7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.

8.- Asuntos Varios.

9.- Clausura de Sesión.

Convocando a la próxima sesión: Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 25 de febrero de 2014.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día, de esta manera se procede a dar inicio a la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2013.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2013.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad**; al respecto se señala que:

Para el desahogo del punto cinco inciso a) [REDACTED].- **Convivencia de fines de semana**, se expone lo siguiente:

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años [REDACTED] meses

Ubicación Actual: [REDACTED]

Con fecha 15 de enero de 2014, el C. [REDACTED], solicita autorización de este Consejo de Familia a fin de convivir con la niña durante los fines de semana.

En la pasada sesión de Pleno le fue autorizado un permiso de convivencia durante algunos días del periodo vacacional decembrino, arrojando resultados favorecedores.

El C. [REDACTED], es benefactor de la menor de edad a quien conoció cuando ésta se encontraba internada en el Hospital Civil, a partir de entonces ha permanecido pendiente de las necesidades de la niña, apoyando todos los días dentro de la casa hogar a dar a la niña sus alimentos y además apoyar en la rehabilitación física de la menor de edad.

Tanto Social, Familiar y Emocionalmente el C. [REDACTED] se encuentra en condiciones óptimas para convivir con la niña, además cuenta con el apoyo de su hermana quien se desempeña como enfermera, así como de su hija.

La niña [REDACTED] padece parálisis cerebral, en la casa hogar "[REDACTED]" informan que se encuentra bien de salud sólo con los problemas propios de su padecimiento, en cuanto a las visitas informan que diariamente ha recibido visitas del señor [REDACTED], por periodos de dos a tres horas diarias para darle su alimentación, así como apoyándola en su rehabilitación.

Se ha trabajado con el señor [REDACTED] y con la hermana de este la Sra. [REDACTED], ya que desde que el caso fue derivado a este Consejo, tanto la señora [REDACTED] como el señor [REDACTED] han mostrado interés por obtener la custodia de la niña [REDACTED], así también posteriormente poder pedir la adopción. Ambos se les han realizado estudios de trabajo social y estos son favorables.

Concluida la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez explica que la menor de edad no cuenta con familiares interesados en ella, que por su condición física y de salud requiere de numerosas atenciones el Sr. [REDACTED] se ha dado a la tarea de apoyar a la niña desde que la conociera mientras permanecía internada en el hospital civil. Comentado lo anterior, la Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta pregunta si la niña fue abandonada en el hospital Civil, se le responde de manera afirmativa.

Sin otras intervenciones se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Convivencia de Fines de Semana.** Por unanimidad votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar las convivencias de fines de semana del C. [REDACTED] a favor de la niña [REDACTED].

5.- Siguiendo con el **punto cinco** del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, **inciso B**, correspondiente a [REDACTED].- **Propuesta de Reintegración Familiar**, se expone lo siguiente:

████████████████████

Edad: █ años

Ubicación Actual: Casa ██████████

La C. ██████████, abuela materna de la menor de edad, solicita la custodia de su nieta.

Se cuenta con resultados de investigación sociofamiliar efectuada a la solicitante, a petición de este Consejo de Familia; por personal del municipio de ██████████, ██████████, cuyos resultados son favorables.

El Consejo de Familia de Guadalajara, llevó a cabo valoraciones psicológicas tanto a la C. ██████████ como a la niña ██████████, en cuyos resultados se determina que ambas se encuentran en adecuadas condiciones físicas, emocionales y conductuales para vivir en familia.

ANTECEDENTES DE CONVIVENCIA:

- ██████████ ha convivido con su abuela materna ██████████ en el interior de la casa hogar, sin embargo, dichas visitas tienen lugar cada mes ya que la Señora ██████████ radica en el municipio de ██████████ y dada la distancia se le dificulta acudir con mayor frecuencia no obstante, los resultados de tales convivencias siempre han sido muy favorables para la menor de edad.
- El pasado periodo vacacional de diciembre, en sesión de Pleno se autorizó que la niña ██████████ conviviera con su abuela en el domicilio de esta, así mismo de la casa hogar "██████████" nos informan que la convivencia familiar fue favorable para la niña, en entrevista con ██████████ mencionó que ya le gustaría quedarse a vivir con su abuela.

Se somete a consideración del Pleno del Consejo la propuesta de reintegración a fin de realizar los trámites administrativos que correspondan y recabar su firma en la siguiente Sesión.

Concluida la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez cruz explica que la abuela de la menor ha mostrado mucho interés en asumir la custodia de su nieta, por su parte, la niña ha externado su deseo por ya permanecer con su abuela, las convivencias que han tenido lugar dentro de la casa hogar, así como en la llevada a cabo en el pasado periodo vacacional han arrojado resultados favorables, debido a que la abuela vive en el municipio de ██████████ se ha limitado la frecuencia en las convivencias, pero los resultados siempre han sido en beneficio de la niña.

Al no haber comentarios o intervenciones, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Respecto a ██████████.- **Propuesta de Reintegración Familiar.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara manifiesta su aprobación para proceder a la reintegración de la niña ██████████ con su abuela materna ██████████, las firmas de autorización serán recabadas en la próxima sesión de Consejo.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **c)** relativo a ██████████.- **Informe de Situación Actual,** se informa lo siguiente:

████████████████████

Edad: █ años

Ubicación Anterior: Casa ██████████

Fecha de Deserción: 25 de diciembre de 2013

Ubicación Actual: Casa ██████████»

Fecha de ingreso: 06 de enero de 2014

El 10 de agosto de 2013 el menor de edad fue resguardado en la Casa ██████████»,

El 18 de octubre de 2013, con la finalidad de fortalecer los lazos familiares, [REDACTED] y su hermana [REDACTED] fueron ingresados a [REDACTED].

El proceso de adaptación de [REDACTED] en [REDACTED] estaba arrojando resultados no muy favorables, pues a su llegada manifestaba el deseo de regresar a « [REDACTED] », por las libertades y falta de límites de la institución.

Con fecha 25 de diciembre de 2013, al regreso de un paseo al que [REDACTED] fue llevado por su educador en compañía de otros menores de la casa hogar, aprovechó un descuido para desertar.

El día 07 de enero de 2014 el C. [REDACTED], Director de la casa hogar « [REDACTED] » vía telefónica informa que el día 06 de enero de la presente anualidad llegó el menor de edad a su institución y que en próximos días remitiría a través de un oficio dicha información. El día 14 de enero de 2014 se recibe oficio de la casa hogar « [REDACTED] » en el que resalta, según dicho del menor de edad que no quiere regresar a [REDACTED] y si lo regresan se volverá a escapar porque sólo en [REDACTED] se siente seguro, por lo que el día 14 de enero de 2014 se realizó una entrevista con [REDACTED], señaló que desde que decidiera no regresar a la casa hogar [REDACTED] pensó en buscar al pastor de « [REDACTED] » sin embargo, sabía que sería el primer lugar donde lo buscarían, por tal motivo solicitó el apoyo de unos familiares, posteriormente, decide acudir con el pastor y pedir su apoyo para recibirlo. Expresa diferentes motivos por los cuales no desea regresar a [REDACTED], tales como el trato de los educadores, la relación con sus compañeros y la presión que por las conductas de su hermana siente, sin embargo, no se detecta un motivo relevante que justifique su negativa de reingreso.

Ante la respuesta del menor de edad se solicita el apoyo del C. [REDACTED], a fin de que con su intervención hacia [REDACTED] se concrete su regreso a [REDACTED] donde se trabaja en el fortalecimiento de los lazos familiares con su hermana, acordando un término de dos semanas para tal fin, aunado a lo anterior se ha observado que en « [REDACTED] » al ser un lugar de puertas abiertas y del entorno que lo rodea, los riesgos hacia los niños aumentan.

Concluida la presentación del caso, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que cuando se ordenó el resguardo del niño y su hermana y fueron ubicados en diferentes espacios se buscó efectuar el cambio con la finalidad de buscar que ambos niños estuvieran juntos y de esta manera fortalecer los lazos familiares, la estancia de [REDACTED] en [REDACTED] había sido favorable, sin embargo, al desertar y regresar a la casa hogar « [REDACTED] », la situación se complica debido a que no se observan favorables las condiciones propias del lugar y del ambiente que rodea a la institución.

La Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta señala que le sigue llamando la atención la situación de las fugas, refiere que lo que el niño señala respecto al trato de los educadores tal vez sólo sea un pretexto, pregunta que si en « [REDACTED] » los niños ahí resguardados van a la escuela, a lo que el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que las ocasiones en las que ha acudido a la casa hogar ha visto a los niños ahí, por referencia del director de la casa hogar sabe que reciben clases dentro de la institución a través del sistema INEA.

Por su parte, la Lic. María Esthela Pérez Palomera pregunta si el niño cuenta con familiares, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que en efecto los padres del menor de edad han estado muy interesados en el niño y acuden constantemente a las instalaciones del Consejo de Familia para informarse de los avances del caso, sin embargos, ambos progenitores son los generadores de violencia.

Al no haber más intervenciones, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Informe de Situación

Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiesta conforme con la información expuesta.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **d)** relativo a [REDACTED] [REDACTED] **- Informe de Situación Actual,** así como inciso **e)** relativo a [REDACTED] [REDACTED] **- Informe de Situación Actual,** se expone lo siguiente:

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa [REDACTED]"

Fecha de Deserción: 06 de diciembre de 2013

Con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa a la Fiscalía General del Estado sobre la deserción de la joven.

El día 17 de enero de 2014 [REDACTED] es localizada y presentada ante Fiscalía donde manifiesta su negativa de regresar a la casa hogar.

En entrevista con la joven refiere que durante un mes permaneció con su progenitora y que hace tres días llegó a casa de su abuela materna a quien solicitó su apoyo para permanecer con ella.

Con fecha 17 de enero de 2014 se celebró una carta compromiso mediante la cual se consciente permanezca con su abuela materna y en dos meses se compromete a retomar sus estudios y trabajar, de los contrario, nuevamente será ingresada a una institución.

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa [REDACTED]"

Fecha de Deserción: 06 de diciembre de 2013

Con fecha 11 de diciembre de 2013 se informa a la Fiscalía General del Estado sobre la deserción del adolescente.

El día 17 de enero de 2014 [REDACTED] es localizado y presentado ante Fiscalía donde manifiesta su negativa de regresar a la casa hogar.

En entrevista con el joven refiere que durante un mes permaneció al lado de [REDACTED] con la progenitora de esta y hace tres días llegaron a casa de la abuela materna a quien le solicitaron su apoyo para permanecer con ella.

Con fecha 17 de enero de 2014 se celebró una carta compromiso mediante la cual se consciente que permanezca con la abuela de [REDACTED] y en un lapso no mayor de dos meses se compromete a retomar sus estudios y trabajar, de lo contrario, será reingresado a un Albergue .

MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA DESICIÓN DE CONSENTIR LA PERMANENCIA DE LOS JÓVENES EN EL DOMICILIO FAMILIAR:

1. [REDACTED] el próximo 16 de junio cumplirá la mayoría de edad, en tanto que [REDACTED] lo hará el día 25 de agosto.
2. Dentro de la casa hogar ya se les preparaba con actividades que fomentaran su independencia en virtud de la cercanía de su mayoría de edad, tales como incorporarse a la vida laboral, fomentar el ahorro, buscar la conclusión de sus estudios y dentro de la institución asumir otras responsabilidades (quedar a cargo de las villas).
3. Por la edad de los jóvenes y el perfil que presentan ubicarlos en otra institución resultaría muy difícil, principalmente por la proximidad a su mayoría de edad.
4. En el caso de [REDACTED] se cuenta con apoyo familiar, mientras que [REDACTED] se encuentra desprotegido en ese ámbito.
5. Desde hace año y medio los jóvenes iniciaron un noviazgo, mismo que fue consentido por la casa hogar, pero también condicionado a cumplir con determinados acuerdos,

que en opinión de los jóvenes ellos acataron toda indicación, sin embargo, de la casa hogar no se cumplió con la parte que les correspondía.

6. Aunado a lo anterior, el aspecto más importante es la amenaza de fuga que externaron los jóvenes en caso de ser trasladados a una casa hogar, por lo que considerando la situación particular de cada uno y el riesgo en el que pueden encontrarse, es que se buscó mantenerlos ubicados haciéndoles saber que serán continuamente supervisados por personal del Consejo de Familia.

Al concluir la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que por parte del Consejo de Familia se realizaron acciones para la localización de los jóvenes y es hasta el día 17 de enero que a través de Fiscalía de logra saber su ubicación, sin embargo, nos encontramos ante la problemática de las edad, los perfiles y la voluntad de ambos para ser ingresados de nueva cuenta a una institución debido al riesgo de que deserten nuevamente y perder su ubicación, de ahí que al contar con el apoyo de la abuela materna de [REDACTED] C. [REDACTED] se establece la carta compromiso y los acuerdos con los jóvenes.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISOS D Y E, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED] y [REDACTED]. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **f)** relativo a [REDACTED] [REDACTED].- **reubicación**, se informa lo siguiente:

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa [REDACTED]"

Fecha de Deserción: 24 de noviembre de 2013

Con fecha 27 de noviembre de 2013 se informó a Fiscalía General de la deserción de la adolescente.

El día 14 de enero de 2014 personal operativo de Protección a la Infancia de DIF Guadalajara, se comunica a este Consejo de Familia a fin de informar que la adolescente acudió a ellos y solicitó su apoyo para ser reintegrada a [REDACTED], la casa hogar manifestó no estar en condiciones para recibirla por lo que fue trasladada a la Fiscalía General donde personal de Trabajo Social se buscó un espacio para ella, sin embargo, no hubo resultados favorables por lo que [REDACTED] se vio en la necesidad de recibirla nuevamente.

La estancia de [REDACTED] en [REDACTED] es temporal, actualmente se realizan gestiones para su ingreso a la casa hogar [REDACTED].

Terminada la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que [REDACTED] [REDACTED] desertó de la casa hogar en compañía de la joven [REDACTED] y durante el mes y medio que permanecieron sin ser ubicadas hicieron de todo y el problema de [REDACTED] [REDACTED] es reintegrar a niños que han desertado ya que llegan platicando su "hazañas", lo que detona que más menores de edad deseen experimentar tales vivencias e imiten a los niños que regresan a la casa hogar.

Respecto a lo anterior, la Lic. Maritza Aguirre López refiere que la imitación de conductas puede ser una de las causas que propicien las deserciones, pero, qué está haciendo el área de Psicología de la casa hogar para evitarlo, sabemos que son niños con problemas, pero al recibir el apoyo adecuado deben actuar diferente, agrega que en su opinión el personal de la casa hogar no está haciendo su trabajo; dicho comentario es apoyado por la Lic. María

7

La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.

Esther Pérez Palomera quien comenta que la casa hogar debería ser un lugar donde los niños se sientan seguros y no lo están.

Al no haber más comentarios, se procede a realizar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, INCISO F, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED]. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **g)** relativo a [REDACTED].- **Reintegración Familiar**, se informa lo siguiente:

[REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa [REDACTED]

Fecha de Reintegración: 24 de diciembre de 2013

- El día 13 de octubre del año 2013 el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 13 de albergues y asilos de la fiscalía general del estado emite determinación sobre el ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación previa 4343/2011 por los delitos de ABANDONO DE PERSONAS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- Con fecha 24 de Octubre de 2013 el Juzgado 15 Penal se avoca al conocimiento del asunto, en el cual se resuelve que no existen elementos suficientes para acreditar los delitos negándose la orden de aprehensión solicitada, ordenándose notificar al Ministerio Público.
- Con fecha 13 de Diciembre del año 2013 la Ministerio Público adscrita a la agencia 13 de albergues y asilos envía oficio 765/2013 informando al Consejo de Familia de Guadalajara que no existen elementos para ejercer acción penal teniéndose como concluida la causa, razón por la cual este consejo determina la custodia provisional del menor de edad a su progenitora, dando el respectivo seguimiento del mismo por parte de este Consejo de Familia de Guadalajara.
- Con fecha 27 de enero de 2014 el área de Trabajo Social acude al domicilio donde habita el menor de edad [REDACTED], sin embargo en ese momento el niño se encontraba en la escuela empero al entrevistar a la Señora [REDACTED], esta refiere que desde el 07-enero-2014 el niño se integró a la escuela primaria donde cursa el [REDACTED] en el turno matutino, además los días miércoles recibe clases de guitarra y los sábados asiste a clases de fútbol.
- El menor fue entrevistado en el interior de la escuela fue encontrado en adecuadas condiciones físicas, refirió a la Trabajadora Social sentirse muy a gusto y desea ya no separarse de su mamá, refiere la profesionista que lo observó alegre y estable.
- Concluye que [REDACTED] se encuentra en adecuadas condiciones, resultando favorecedora su integración familiar.

Terminada la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que el niño fue separado injustamente de su progenitora.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, INCISO G, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED]. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto seis**; sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara**, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone lo siguiente:

Con fecha 10 de enero de la presente anualidad, el Consejo Estatal de Familia vía oficio remite un total de 61 expedientes con la finalidad de realizar las acciones tendientes a resolver la situación jurídica de los involucrados, según su propio criterio dicha derivación obedecía a la **competencia territorial**.

El día 14 de enero este Consejo de Familia de Guadalajara, después de una minuciosa revisión de los referidos expedientes, remite de nueva cuenta al Consejo Estatal de Familia los expedientes mencionados debido a que ninguno de estos contaba con el debido acuerdo de derivación, así mismo en un mismo oficio se anexo una lista de la relación de los expedientes derivados, por lo que basados en nuestro Manual de Procedimientos y con el objetivo de así corresponder, para realizar el debido acuerdo de competencia cada expediente debe contar con su propio oficio de derivación.

Así las cosas con fecha 16 de enero de la presente anualidad el Consejo Estatal de Familia, atendiendo las observaciones antes mencionadas reenvían los citados 61 expedientes con su respectivo oficio de derivación.

Sin embargo del análisis inicial de los expedientes se han identificado algunas situaciones que merecen especial atención antes de que el Consejo de Familia de Guadalajara se declare competente para conocer de los mismos tales como son:

- En algunos casos, por ejemplo, los hechos que dieron origen al acuerdo de protección del menor o mayor de edad no tuvieron lugar en el municipio de Guadalajara, (fuera de nuestra competencia territorial) o bien de haber sido así en su momento, en la actualidad la situación jurídica de los menores e incapaces ya cambió.
- La institución en la que se encuentran resguardados algunos de los menores o incapaces está ubicada fuera de la ciudad de Guadalajara, o peor aún incluso algunas fuera del Estado de Jalisco.
- En algunos asuntos ya existen sentencias judiciales por Pérdida de Patria Potestad o bien de Declaración de Estado de Interdicción.
- En los casos de Pérdida de Patria Potestad, algunos se trata de niños que padecen una enfermedad terminal como VIH, cuyas alternativas de adopción o reintegración familiar por obvias razones son casi nulas, sin embargo, son jóvenes o menores que necesitan un tratamiento médico adecuado y de calidad para mejorar su calidad de vida mismo que generará costos aun no previstos.
- De los asuntos de Declaración de Estado de Interdicción, se trata de mayores de edad cuyos padecimientos conjuntan: parálisis cerebral, retraso mental y crisis convulsivas, entre otros padecimientos, en todos los casos se hace necesario un tratamiento médico y una atención especializada, aunado a lo anterior, el lugar en el que se encuentran resguardados solicita la reubicación de los mismos, trasladarlos a una institución que garantice su atención implica un gasto adicional al que debe cubrirse por su tratamiento médico, además de considerar que en el Sistema DIF Guadalajara no se cuenta con peritos en la materia para realizar los dictámenes y peritajes correspondientes que se requieren dentro de un juicio de solicitud de Estado de Interdicción por lo que los gastos de los juicios se elevarían considerablemente y los mismos no estaban previstos en los presupuestos.
- Los asuntos **DERIVADOS O DELEGADOS** datan de 1999 a 2013.
- La primer pregunta sería: a qué se debe que el Consejo Estatal de Familia que ya realizó todas las gestiones hasta la culminación de un juicio, decide ahora derivar el caso al Consejo Municipal para su seguimiento? Además de que se debe considerar que no se nos están enviando la totalidad de los documentos que integran los expedientes jurídicos (faltan actuaciones) y que decir de la discrepancia que hay entre las supuestas fechas de los acuerdos de derivación y las actuaciones del Consejo Estatal posteriores a la derivación, cabe la segunda pregunta ¿qué pasará con los

asuntos de los incapaces que se decreten en estado de interdicción, si DIF Guadalajara no cuenta con ningún albergue para personas con discapacidad mental.

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que más que haber derivado el expediente, derivaron a la persona. El Consejo de Familia de Guadalajara atiende un promedio de 20 asuntos por año, además de los 60 asuntos ya mencionados, personal del Consejo Estatal de Familia hizo a referencia a 70 expedientes que están por remitir. De los asuntos que ahora conocemos algunos menores de edad padecen VIH, otros parálisis cerebral, señala que tal vez haya organizaciones internacionales que promuevan la adopción de éstas personas, pero en su caso sólo el Consejo Estatal de Familia está facultado para llevar a cabo una adopción internacional.

Respecto a lo anterior, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez sugiere no caer en el abandono institucional con respecto a los casos recién derivados pues incluso la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió recientemente una recomendación en ese sentido al Consejo Estatal de Familia.

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que en otros casos los hechos tuvieron lugar en el municipio de Guadalajara, sin embargo la situación actual ya cambio y algunos se encuentran en otros municipios, incluso en otros Estados, por lo que la propuesta es no declararnos competentes por lo que ello implica.

La Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta sugiere analizar los 130 asuntos.

Por su parte, el Lic. Edgar Tellos Arcos señala que es importante analizar varias cuestiones, primero la competencia si se acepta o no y porque?, segundo saber a qué se debe la derivación si es al hecho de que el Consejo Estatal de Familia no cuenta con albergues, ya que esos menores están en algún lugar y están siendo atendidos a través de la Asistencia Social, debemos ser si somos competentes por lo que es necesario analizar cada caso en particular y si se declara la competencia tener claro la necesidad de una partida presupuestal extraordinaria pues el Consejo Estatal de Familia tiene un presupuesto y en su caso ese presupuesto deber ser reasignado; considera que es conveniente analizar si jurídicamente es correcto aceptar o no los asuntos para ello es necesario ver en qué términos está realizado el acuerdo de derivación por parte del Consejo Estatal. Sugiere solicitar al Consejo Estatal de Familia explique el por qué se decide enviar al Consejo Municipal de Familia un caso, es preciso conocer el antecedente, sugiere también se le haga llegar al Pleno del Consejo la información caso por caso, verlo en otra sesión, si es necesario en una sesión extraordinaria.

Respecto a lo anterior, el abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta que respecto al acuerdo de derivación sólo se hace referencia a cuestiones de la competencia territorial, no hay más información.

Sin más aportaciones sobre el presente tema, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se acuerda solicitar al Consejo Estatal de Familia una copia íntegra de la Sesión de Pleno en la que se determinó llevar a cabo la derivación de asuntos al Consejo Municipal de Familia.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, punto 7 sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

2. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

3. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

4. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuyo padre es [REDACTED].

5. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

6. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

7. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

8.- Acta de nacimiento número [REDACTED] libro [REDACTED] con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO ONCE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, refiere que se cuenta con tres asuntos a tratar, siendo los siguientes:

a.- Informe solicitado a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

Al respecto, el abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a dar lectura al informe refiriendo lo siguiente.

**Para. Lic. Juan Carlos Martínez Cruz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara**

En respuesta a su memo CONFAM 07/2014, se le solicito a la Lic. Itzi Yunue Lozano Valencia, Directora del Hogar de Transición para la Niñez, Villas Miravalle el informe requerido, recibiendo la siguiente información:

La mayoría de la población residente del albergue es mayor a los 12 años de edad, considerándose adolescentes.

El incremento de las fugas se da a partir de que nuestros jóvenes desean convivir y regresar a sus hogares, ya que la mayoría cuenta con familiares, si bien en algunos casos son los agresores en gran parte cuentan con otros familiares u otras redes de apoyo, estas

inquietudes no las comentan día a día, por otro lado esto se agrava ya que en muchos casos los jóvenes refieren que antes de ingresar al albergue el personal que los traslada o que intervino para ingresarlos, les comentan que es temporal, que podrán salir fines de semana con sus familiares y que podrán recibir visitas, situación que no se presenta y les genera enojo y angustia.

Así mismo, el análisis que se hace desde fuera es que son muchos los jóvenes fugados, aunque es importante señalar que los jóvenes que desertan del albergue son los mismos que lo intentan una y otra vez, recalcando que en nuestro reglamento como albergue, **el menor que deserta ya no podrá ser reingresado** esta regla se ha quebrantado en todas estas ocasiones, como ejemplo se da el que se reportan tres o cuatro fugas pero todas estas es el mismo joven, desafortunadamente esto propicia que se siga como ejemplo para los demás, llegando a la "falsa creencia" de que puedo salir del albergue convivir una temporada con mi familia o con amigos y reincorporarme en el momento que lo decida, una vez reincorporados convencen a otros residentes que se encuentran estables hacer lo mismo.

Las medidas de seguridad no han disminuido, han aumentado, nos ha obligado a que recortemos el tiempo que pasan fuera de sus villas, desafortunadamente para algunos jóvenes, esto es causa de molestia para los demás residentes ya que ven injusto el estar limitados a consecuencia del comportamiento de algunos.

Las bardas tienen la altura adecuada, y son lo suficientemente altas, aunque ya encontraron algunos puntos donde es mucho más sencillo escalarla, aunque también es importante considerar que algunos jóvenes se fugan durante el horario escolar.

Aunado a todo esto es muy importante considerar el perfil de los jóvenes, actualmente hay 90 residentes de los cuales 44 son pacientes psiquiátricos, con diagnósticos que van desde depresión leve, hasta esquizofrenia con síntomas psicóticos, si bien la mayoría son funcionales existen al menos 10 jóvenes que requieren de atención individualizada, y si se revisa el expediente de cada residente la mayoría de los jóvenes han tenido problemas severos de conducta en otras casas hogar.

Por todo esto, para nosotros como albergue de transición les solicitamos su apoyo para:

1. Existen jóvenes que han pasado aquí una gran parte de su vida y recordando que este es un albergue temporal en lo que se resuelve su situación jurídica, buscar las redes de apoyo y familiares para ser reintegrados a una familia.
2. Analizar cada uno de los casos de los jóvenes ya que algunos se encuentran albergados en esta institución debido a que los familiares consideran ingobernables a sus hijos y los ponen a disposición para que se les reeduce, pudiendo encontrar otras alternativas y tomar como ultima el albergarlo.
3. Respetar el reglamento del albergue, conocemos y sabemos las dificultades para el Consejo Familia encontrar espacios para jóvenes y sobre todo con problemas de conducta, pero el reingresar una y otra vez a los jóvenes solo está provocando muchas mas deserciones.

Nosotros nos ponemos a su disposición, invitándolos a conocer y entrevistar a los jóvenes residentes, son ellos quienes podrán dar un punto de vista mucho más real de su situación dentro del albergue, así como su sentir hacia sus compañeros que han decidió fugarse y sobre todo su sentir al darse cuenta que no se respeta el reglamento al recibirlos nuevamente.

Agradeceré sus atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luz del Carmen Godínez González
Directora de Fortalecimiento de la Familia

Al concluir la lectura del documento, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en ningún momento el personal del Consejo de Familia proporciona información a los menores de edad a base de promesas, por el contrario, se busca hacer de su conocimiento la situación real en la que se encuentra y las posibles alternativas que puede haber para ellos. A manera de ejemplificar la información que proporciona menciona el caso de los menores de edad [REDACTED] y [REDACTED] quienes no tienen ninguna alternativa familiar en cuyos casos sería una arbitrariedad hacerles cualquier promesa buscando la finalidad de que regresen a una casa hogar. O el caso el niño [REDACTED] quien ha desertado en varias ocasiones y en esta última hizo referencia a agresiones sexuales y malos tratos dentro de la casa hogar y para confirmar o desvirtuar su dicho fue necesario someterlo a los estudios correspondientes, cuyos resultados fueron negativos.

El Lic. Edgar Tello Arcos hace referencia a que en la sesión del mes de diciembre de 2013 se solicitó a la Dirección a la que está a cargo el albergue un informe en relación a las deserciones, solicita dicha información le sea enviada por correo electrónico.

Por lo que sumados a la petición el resto de Consejeros presentes, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se acuerda enviar a sus respectivos correos electrónicos el informe rendido por la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**

b.- Propuesta de Calendario de Sesiones 2014 del Consejo de Familia de Guadalajara.

**CALENDARIO DE SESIONES
CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA
2014**

| Nº. SESIÓN | MES | DÍA |
|------------|------------|----------------------------|
| 1 | ENERO | 28 |
| 2 | FEBRERO | 25 |
| 3 | MARZO | 25 |
| 4 | ABRIL | 08 (periodo vacacional) |
| 5 | MAYO | 27 |
| 6 | JUNIO | 24 |
| 7 | JULIO | 29 |
| 8 | AGOSTO | 26 |
| 9 | SEPTIEMBRE | 30 |
| 10 | OCTUBRE | 28 |
| 11 | NOVIEMBRE | 25 |
| 12 | DICIEMBRE | 16 |

Al no haber propuestas al calendario de sesiones 2014 del Consejo de Familia, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRECE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se aprueba la propuesta del calendario de sesiones a celebrar por el Consejo de Familia de Guadalajara durante el año 2014.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**

c.- Propuesta de destitución de la Consejera Ciudadana Lic. Lizette Rebolledo Martínez.

Al respecto, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, refiere que él asumió el cargo como Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara en el mes de octubre de 2013, desde esa fecha se percató de las inasistencias de la Consejera y a pesar de ser convocada en cada sesión no ha mediado ninguna justificación de su parte. Para efectuar la destitución se fundamenta en:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA

CAPÍTULO V

De los Consejeros Ciudadanos

Artículo 24

Segundo Párrafo

También será causa de destitución el hecho de que el Consejero acumule más de tres inasistencias injustificadas de manera consecutiva a las sesiones del Consejo

Artículo 26

En caso de quedar vacantes las listas de los Consejeros Titulares o Suplentes, se deberá realizar a la brevedad posible, la elección por el Pleno del Consejo, a propuesta de cualquier integrante del Consejo, de quien o quienes cubrirán estos cargos, atendiendo a los requisitos del artículo 35 del Código.

Los Consejeros presentes se manifiestan conformes con la propuesta de destitución, al respecto sólo el Lic Edgar Tello Arcos pregunta si se cuenta con suplente de dicha Consejera o en su defecto si ya hay alguna propuesta para sustituirla, refiere que dicha propuesta debe hacerse por la Presidenta del Consejo de Familia y en su opinión dado que todos los actuales Consejeros son abogados sería factible contar con un Psicólogo o incluso un padre adoptivo a fin de conocer otros puntos de opinión.

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en el caso de los Consejeros ninguno cuenta con suplente, tampoco se cuenta con la persona que podría suplir a la Lic. Lizette Rebolledo Martínez y la finalidad de exponer el caso en esta sesión es hacerlo de su conocimiento y contar con su aprobación para en caso de así determinarlo la próxima sesión se pueda presentar una propuesta.

Al no haber más comentarios sobre el presente tema se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CATORCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara aprueban la destitución de la Consejera Lizette Rebolledo Martínez y acuerdan que la próxima sesión de Pleno se lleve a cabo la propuesta de quien la supla.

Al no solicitarse ninguna intervención por parte de los Consejeros, sin más asuntos a tratar y continuando con el orden del día, **punto 9** referente a **Clausura de sesión**.

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 10:44 diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día 04 cuatro de febrero de 2014 dos mil catorce, se da por concluida la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 25 veinticinco de febrero de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de Presidentas del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra #2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. María Esthela Pérez Palomera

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D' Acosta

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número dieciséis de dieciséis, perteneciente al acta de la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 04 de febrero de 2014. JCMC*